RESOLUCIÓN S2. Nº.....119.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 50/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.479. ----------

Asunción, 11 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 137 de fecha 06 de junio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato Nº 50** de fecha 04 de julio de 2022, la Nota DIF Nº 353 de fecha 08 de mayo de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de Conformidad de fecha 13 de mayo de 2024 presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL LTDA S.R.L.**, la Nota DIF Nº 380 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorando OGVEC Nº 428 de fecha 22 de mayo de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 578 de fecha 22 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 22 de mayo de 2024, el Dictamen UOC Nº 74 de fecha 30 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 137 de fecha 06 de junio de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.479,** a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL LTDA S.R.L.,** por un monto mínimo de **₲s. 100.000.000.-** (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de **₲s. 200.000.000.-** (Guaraníes doscientos millones). ----------

En consecuencia, en fecha 04 de julio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 50/2022,** con la firma mencionada, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 50/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------...//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ing. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ...119...
(Continuación)

Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

Por Nota D.I.F. Nº 353 de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección de Infraestructura Física, solicitó a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L.** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato Nº 50/2022,** hasta el **31 de diciembre de 2024.** ----------

Por Nota de fecha 13 de mayo de 2024, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L., manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 50/2022, en los siguientes términos: "*...damos nuestra conformidad y manifestamos la aprobación para la extensión del plazo de vigencia del contrato 50/2022 hasta el 31/12/2024, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato...*". ----------

Por Nota D.I.F. Nº 380 de fecha 17 de mayo de 2024, la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de la ampliación de vigencia del Contrato Nº 50/2022, para los fines pertinentes, adjuntando las documentaciones respaldatorias de dicha solicitud. ----------

Por Nota NDA Nº 578 de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia, así como también el Memorando OGVEC Nº 428 de fecha 22 de mayo de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato, solicitando la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 50/2022, manifestando cuanto sigue: "*El presente informe se efectúa en atención a la Nota DIF Nº 380/2024 de fecha 17/05/2024 a través de la cual la Arq. Carolina Ruffinelli, Directora de la Dirección de Infraestructura Física, solicita la extensión de vigencia del Contrato N° 50/2022...*".----------

El citado Memorando OGVEC Nº 428/2024 continúa indicando: "*...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de precautelar servicios sensibles inherentes al mantenimiento de los ascensores de la Dirección del Registro de Automotores. En cuanto al financiamiento de los servicios, se cuenta con saldo contractual suficiente para dar continuidad a los servicios durante su vigencia y la extensión requerida, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados, optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024...*". ----------

Por Providencia de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección General de Administración de Finanzas remitió los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, para la gestión de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 50/2022. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003", Artículo 9°, conforme al Inciso c): "*...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización ...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ...119.....
(Continuación)
Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. ...".----------

Por **Dictamen UOC Nº 74** de fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024,** correspondiente al **Contrato Nº 50/2022**, suscripto con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L.**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2024**, correspondiente al **Contrato Nº 50/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 50/2022** suscrito con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.479**, hasta el **31 de diciembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

...//...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 996
FECHA: 12 JUN 2024 HORA: 11:22
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN S2. Nº 119 .....
(Continuación)

Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 50/2022,** suscrito con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.479.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:
Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ing. Alex Almada Cáceres
Secretario